



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

vive digital
I+D+i

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

© República de Colombia - Derechos Reservados

Bogotá D.C., Febrero de 2014



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

**SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC
EN EL GOBIERNO**

© República de Colombia - Derechos Reservados

Bogotá D.C., Febrero de 2014

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Memorando de Entendimiento

Derechos de Autor:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Plan Vive Digital:

Hugo Sin Triana – Líder I+D+i

Con la colaboración de CINTEL.

TABLA DE CONTENIDO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE LOS NODOS DE INNOVACIÓN DEL SUBSISTEMA INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN EL GOBIERNO.	8
INTRODUCCIÓN	8
SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN EL GOBIERNO	10
REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE LOS NODOS DE INNOVACIÓN DEL SUBSISTEMA INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN EL GOBIERNO.	14
I. OBJETO:	14
II. COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS	15
III. COMPROMISOS DEL MINISTERIO	16
IV. MÉTODO DE TRABAJO, CONSULTAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.	17
V. PROPUESTA DE VALOR.	18
VI. NORMAS DE COMPORTAMIENTO	18
VII. SUPERVISIÓN.	19
VIII. DURACIÓN, RETIRO, MODIFICACIÓN	19
IX. INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES O CONTRACTUALES Y DE LEGITIMACIÓN PARA ACTUAR A NOMBRE DE OTRO	19
X. PROPIEDAD INTELECTUAL	19



XI. DECLARACIÓN DE BUEN GOBIERNO	20
XII. MANEJO DE LA INFORMACIÓN	20
XIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	20
XIV. GRATUIDAD DE LAS RELACIONES QUE SURJAN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO	21
ANEXOS	22
ANEXO 1 : GOBERNANZA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	23
1. ESTRATEGIA Y ALTERNATIVAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y LA MISIÓN	23
1.1 FASE 1: CONSTITUCIÓN	23
1.1.1 ETAPA 1: CONSTITUCIÓN DE 3 NODOS DE INNOVACIÓN (NDI)	23
1.1.2 ETAPA 2: CONSTITUCIÓN DE 2 NODOS DE INNOVACIÓN (NDI) ADICIONALES	23
1.2 FASE 2: CONSOLIDACIÓN	23
1.3 FASE 3: OPERACIÓN AUTO SOSTENIBLE	24
2. FASE 1: CONSTITUCIÓN	24
2.1 GOBERNANZA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	24
2.2 EL CONSEJO DIRECTIVO	25
2.2.1 FUNCIONES	25
2.2.2 REUNIONES	25
2.2.3 QUÓRUM DELIBERATORIO	26

2.2.4 QUÓRUM DECISORIO	26
2.3 COMITÉ DE INNOVACIÓN	26
2.3.1 FUNCIONES	26
2.3.2 REUNIONES	27
2.3.3 QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.	27
2.3.4 ACTAS	27
2.4 LA SECRETARÍA TÉCNICA	27
2.4.1 FUNCIONES	27
2.5 LOS NODOS DE INNOVACIÓN- NDI	28
3. FASE 2: CONSOLIDACIÓN	29
3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	29
3.2 LA ASAMBLEA GENERAL (AG)	29
3.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL	30
3.3 EL CONSEJO DIRECTIVO	30
3.3.1 FUNCIONES	31
3.3.2 REUNIONES	31
3.3.3 QUÓRUM DELIBERATORIO	31
3.3.4 QUÓRUM DECISORIO	32



3.4	COMITÉ DE INNOVACIÓN	32
3.4.1	FUNCIONES	32
3.4.2	REUNIONES	33
3.4.3	QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.	33
3.4.4	ACTAS	33
3.5	LA SECRETARÍA TÉCNICA	33
3.5.1	FUNCIONES	33
3.6	LOS NODOS DE INNOVACIÓN- NDI	34
4.	FASE 3: OPERACIÓN AUTOSOSTENIBLE	35
4.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	35
4.2	LA ASAMBLEA GENERAL (AG)	35
4.2.1	RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL	36
4.2.2	REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	36
4.3	EL CONSEJO DIRECTIVO	36
4.3.1	FUNCIONES	37
4.3.2	REUNIONES	37
4.3.3	QUÓRUM DELIBERATORIO	37
4.3.4	QUÓRUM DECISORIO	37

4.4 DIRECTOR EJECUTIVO.	38
4.4.1 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.	38
4.5 COMITÉ DE INNOVACIÓN	39
4.5.1 FUNCIONES	39
4.5.2 REUNIONES	39
4.5.3 QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.	40
4.5.4 ACTAS	40
4.6 LA SECRETARÍA TÉCNICA	40
4.6.1 FUNCIONES	40
4.7 LOS NODOS DE INNOVACIÓN - NDI	41
ANEXO 2: REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	42
ANEXO 3: GLOSARIO DE TÉRMINOS	48
ANEXO 4: FORMATO DE CARTA DE DELEGACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL NDI	50
ANEXO 5 : FORMATO DE CARTA DE ADHESIÓN PARA PERSONA NATURAL	52
ANEXO 6 : FORMATO DE CARTA DE ADHESIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	53



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN – I+D+i

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE LOS NODOS
DE INNOVACIÓN DEL SUBSISTEMA INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC
EN EL GOBIERNO**

INTRODUCCIÓN

Conforme con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado, que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político, e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos inherentes y la inclusión social.

Así mismo, el artículo 17 de la referida Ley estableció como objetivos del Ministerio, entre otros, el diseño, la formulación, la adopción y la promoción de las políticas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en concordancia con la Constitución Nacional y la Ley, para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, así como al fortalecimiento de dicho sector a través de la promoción de la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

Una de las cinco locomotoras del crecimiento económico hace referencia a los “nuevos sectores basados en la innovación”, en los cuales las TIC son una herramienta para aumentar la productividad y mejorar la competitividad del país. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo se propone dinamizar la capacidad de investigación, desarrollo e innovación en TIC, como un punto base para la conformación del capital humano calificado y el desarrollo de nuevas tecnologías que promuevan el crecimiento de la industria nacional. El Plan Nacional de Desarrollo considera que las TIC constituyen un apoyo crucial a estos sectores y juegan un papel central en la innovación y generación de conocimiento y nuevos negocios.

En coherencia con lo anterior, el Plan Vive Digital 2010-2014, tiene como objetivo “impulsar la masificación de internet para dar un salto en la prosperidad democrática”. Para lograrlo, se han fijado las siguientes metas específicas: alcanzar 50% de hogares y Mipymes conectados a internet; multiplicar en 4 veces el número de conexiones a internet, triplicar el número de municipios conectados a la autopista de la información, pasando de 200 a 700.

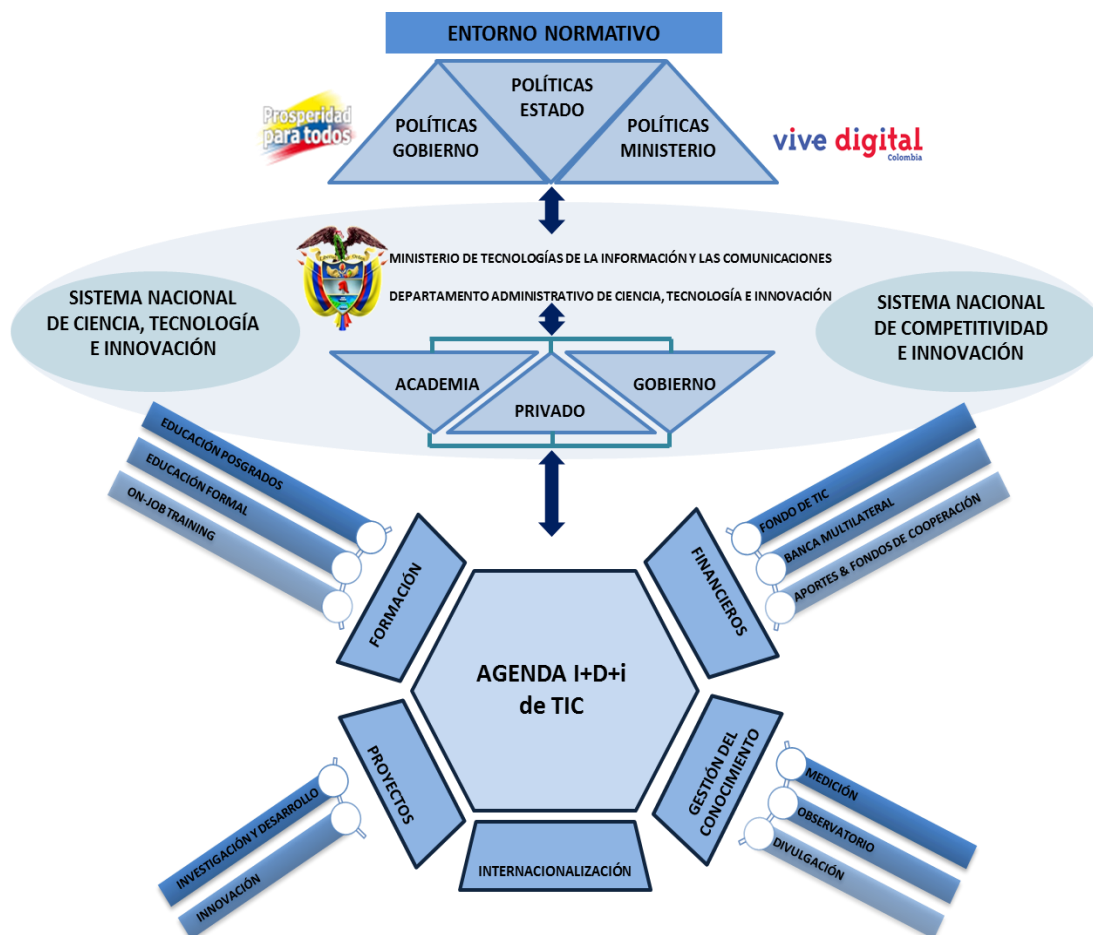
Con este propósito, el Plan Vive Digital buscará desarrollar el ecosistema digital del país en las siguientes dimensiones: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios. El desarrollo del ecosistema comprende estrategias como el fortalecimiento de Gobierno en Línea, el impulso a la industria de tecnologías de la

información, la promoción de aplicaciones, y contenidos digitales y el incremento del uso de las TIC por parte del Gobierno Nacional.

Este propósito deberá acompañarse de una estrategia de fomento a la investigación aplicada, desarrollo e innovación que promueva la competitividad de las empresas nacionales, la apropiación social de las TIC, la producción de servicios y contenidos de alto impacto social, así como el desarrollo de capacidades nacionales de investigación y desarrollo en TIC, razón por la que el Plan Vive Digital se propone la creación de un Sistema de I+D+i que de manera transversal soporte el desarrollo y la consolidación del ecosistema digital en Colombia.

La consolidación de un Sistema de I+D+i de TIC requiere el liderazgo y articulación del Estado Colombiano; el Ministerio de TIC y Colciencias responden a las necesidades del gobierno en materia I+D+i de TIC, el sector empresarial y la academia, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Vive Digital.

El Sistema propone integrar y desarrollar estratégicamente la capacidad de investigación aplicada, la innovación, la transferencia tecnológica, y la información y análisis sectorial, tal como se detalla en la siguiente gráfica:



La Agenda de I+D+i de TIC (introducida en el Documento CONPES 3507 de 2008) constituye el núcleo del Sistema I+D+i y corresponde al planteamiento de corto, mediano y largo plazo del país para la consecución de resultados que dinamicen, no solo el sector de TIC, sino los demás sectores de la economía donde las tecnologías permitan innovación y crecimiento económico, además de las dinámicas sociales que exige la sociedad moderna.

Por el impacto que representa la formulación adecuada de la Agenda I+D+i de TIC, su definición y actualización es liderada desde el Despacho del Ministro TIC articulando a la academia, el sector privado y otras entidades de Gobierno.

Puesto que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son transversales a los sectores productivos y sociales y debido a que la Agenda de I+D+i de TIC contiene un alto componente de Ciencia y Tecnología, se requiere la articulación permanente con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – liderado por COLCIENCIAS, así como también con el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, recientemente planteado por el Departamento Nacional de Planeación.

La visión integrada y articulada de la Agenda de I+D+i de TIC permitirá definir el panorama de largo plazo y optimizará el esfuerzo y los recursos disponibles, evitando fragmentación, duplicidad y traslape de iniciativas tanto gubernamentales como académicas y privadas.

A su vez, para acelerar y asegurar la innovación y transferencia tecnológica en las entidades públicas, se considera que en lo relacionado con los aspectos de Innovación en los temas de uso y apropiación de TIC en el Gobierno es necesario establecer un Subsistema de Innovación constituido por Nodos de Innovación (NDI) en los cuales se contará con la participación del gobierno, la academia y la industria.

SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN EL GOBIERNO

Uno de los componentes del Sistema de I+D+i de TIC es el Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno, cuya misión es aumentar la productividad y la competitividad, y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos por parte de las instituciones de gobierno, mediante actividades de Innovación en TIC, apoyadas en el talento humano, el uso de infraestructura y herramientas tecnológicas de punta, junto con mejores prácticas y normas para la gestión de innovación y la gestión del conocimiento.

Los principios y valores rectores del SUBSISTEMA son:

1. **Sensibilización:** Los objetivos y actividades se darán a conocer a todos los interesados, incluyendo actores de la política, reguladores, sector empresarial, consumidores, dado que la comunidad se enfoca también en la identificación de las necesidades del mercado y desarrollos futuros.
2. **Impulsado por la industria:** El Subsistema de Innovación es impulsado por la industria y las necesidades del mercado de acuerdo con la situación actual y prevista de Colombia y las oportunidades que se identifiquen a nivel internacional.

3. **Colaboración:** Se orienta a alinear los esfuerzos de innovación de los diferentes interesados (Academia, Industria y Estado) hacia la promoción de temas y proyectos de colaboración en innovación que inciden en el desarrollo de sus miembros y de la sociedad colombiana.
4. **Apertura:** La participación está abierta a todas las entidades colombianas que estén dispuestas a contribuir con las actividades de esta comunidad.
5. **Transparencia:** Las actividades desarrolladas dentro del Subsistema deben representar a todos sus participantes y deben procurar la mayor cobertura de la comunidad tanto industrial, como académica y de las entidades del Estado.
6. **Coherencia:** Las acciones e iniciativas deben estar alineadas con el documento de visión y los objetivos de la Agenda Estratégica de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio TIC.
7. **Internacionalización:** Se deben establecer vínculos para la cooperación con las comunidades latinoamericanas e internacionales equivalentes.
8. **Cobertura:** Para lograr una mayor cobertura regional y nacional de los esfuerzos del Subsistema, se realizarán presentaciones de éste en varias ciudades, con el fin de vincular miembros de otras zonas del país y así mismo integrar las iniciativas regionales existentes que estén alineadas con los objetivos del Subsistema de Innovación y de cada uno de los Nodos, y de esta manera obtener un mayor impacto de los proyectos desarrollados.

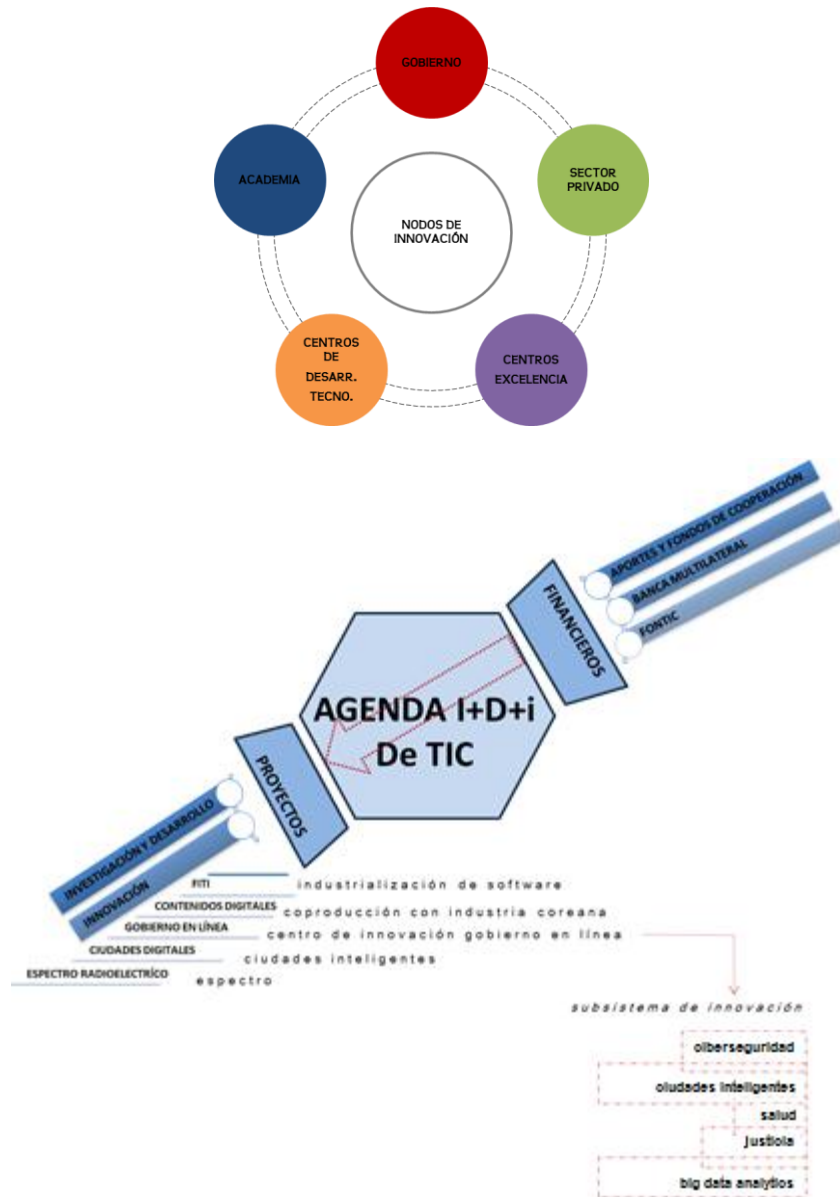
LOS NODOS DE INNOVACIÓN

El logro de los objetivos del Subsistema se concretará a través de los Nodos de Innovación, grupos de trabajo multipartitas e interdisciplinarios, donde participan representantes del Gobierno, la Academia, la Industria y los usuarios, cuyo propósito es ser un espacio que facilite la interacción entre entidades de gobierno, instituciones académicas y de I+D+i, y empresas alrededor de una temática específica, promoviendo la interacción entre diferentes actores, y fomentando el trabajo en equipo y la producción de impactos significativos en el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

Cada NDI está orientado a ser un punto de encuentro y de desarrollo de proyectos, en un tema específico, y actúa como puente entre la oferta y la demanda de soluciones de innovación de TIC en el ámbito del Gobierno, por medio de la promoción de iniciativas de alto impacto. La financiación de los proyectos de innovación en el mediano plazo provendrá de recursos públicos y privados, al igual que de fuentes internacionales y multilaterales.

Los Nodos de Innovación (NDI) habilitan la participación de varios sectores de la economía y constituyen un subsistema del Sistema de I+D+i para los temas de innovación para el uso y apropiación TIC en el Gobierno; este subsistema se encuentra articulado de forma armónica con el Centro de Innovación de Gobierno Electrónico, quien será el encargado de desarrollar y orientar los proyectos de tecnología base del uso de las TIC en el sector Gobierno (por ejemplo, interoperabilidad, lenguaje, arquitectura, seguridad, usabilidad), de tal manera que cada nodo se especialice en la innovación; en el uso y apropiación de las TIC en su sector, en concordancia con la Agenda de I+D+i de TIC. Las universidades, los centros de investigación y centros de excelencia existentes o por crearse dan al Subsistema el soporte en I+D básica y aplicada.

La gráfica a continuación señala la forma como se integran la Academia de Gobierno Electrónico y el Subsistema de Innovación dentro del Sistema de I+D+i de TIC.



En la conformación de cada NDI, se busca la participación de entidades y organizaciones cuyas actividades estén vinculadas a la innovación en el uso de las TIC en el tema respectivo. Con el fin de vincular a los nodos a los usuarios (ciudadanos), también se establecen mecanismos de participación abierta en innovación, considerando conceptos como *open innovation*, *crowdsourcing*, entre otros.

Cada NDI replica un modelo de gobernanza, el cual proporciona una estructura de gestión clara y simple, que permite el funcionamiento eficaz del nodo y propende porque la mayoría del esfuerzo se dedique al desarrollo y la promoción de actividades de innovación.

Asimismo, cada NDI establece un plan de acción, mediante el cual se priorizan las actividades a desarrollar por los miembros del NDI para que éste cumpla su objetivo y propósito. Este plan será la estructura que servirá como guía para la identificación de las temáticas y/o prioridades de innovación con las que se estructurará y actualizará la Agenda Estratégica de Innovación (AEI), en él se definirán los indicadores y metas, así como el cronograma detallado de las actividades involucradas al mismo con sus respectivos responsables. Adicionalmente, en el plan de acción se indicará la forma como se realizará el seguimiento y control de las actividades establecidas para el respectivo NDI, al igual que las condiciones de propiedad intelectual a las cuales deben acogerse las entidades participantes.

La Agenda Estratégica de Innovación (AEI) es un plan de acción de innovación detallado. Contiene una declaración de prioridades de innovación. Esta AEI será complementada en la medida en que se involucren los diferentes miembros al NDI.

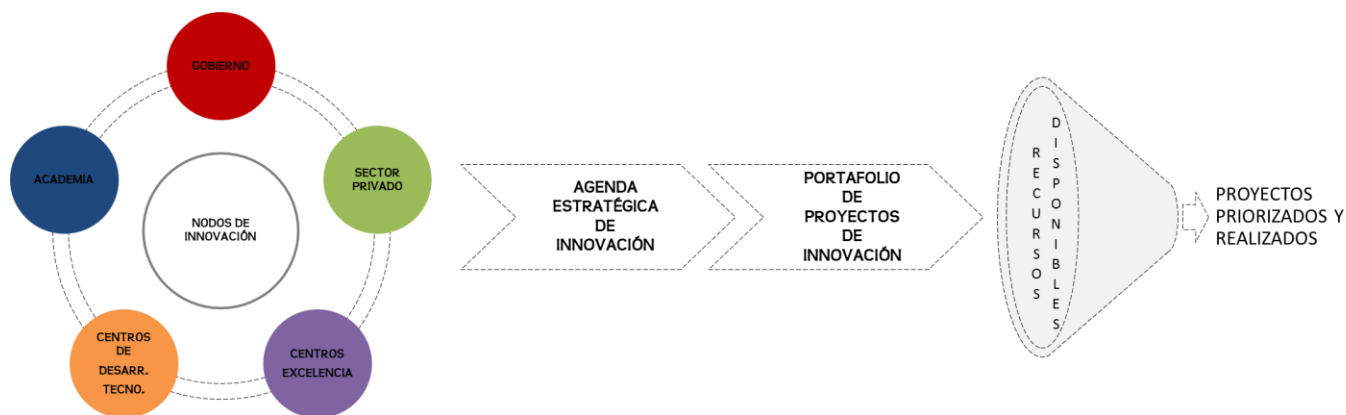
Con la participación de las entidades miembros de cada NDI, se realizan ejercicios de vigilancia tecnológica, inteligencia de negocios e inteligencia competitiva que permite mantener la vigencia y pertinencia de las AEI definidas para cada uno de los nodos, así como la identificación de nuevas oportunidades de innovación.

Esta actividad será integrada al mecanismo de divulgación del Sistema de I+D+i de TIC, el cual prestará servicios de comunicación y divulgación de los planes de acción, Agendas Estratégicas de Innovación y documentos de trabajo de los NDI.

Por medio de un enfoque participativo, cada NDI construye un portafolio de proyectos alineados con su respectiva AEI, con lo que se busca obtener resultados concretos y de alto impacto. La obtención de resultados permite generar interés en el subsistema de innovación, lo cual a su vez redundará en una mejor sostenibilidad de esta iniciativa.

A partir del portafolio de proyectos, cada NDI define el horizonte de ejecución de éste. Dentro de esta actividad, se tiene en cuenta aspectos como recursos disponibles (económicos y organizacionales), viabilidad, pertinencia, oportunidad, impacto, disponibilidad de las tecnologías necesarias, entre otros.

La gráfica a continuación esquematiza la forma de operación de los Nodos de Innovación.



Finalmente, a efectos de integrar los NDI, las personas y/o entidades interesadas en participar en los mismos, deberán adherir a los términos, condiciones y reglamentos establecidos el presente Memorando de Entendimiento y sus respectivos Anexos.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN

El soporte administrativo, legal y técnico que requiere el funcionamiento de los NDI será proporcionado por una Secretaría Técnica. En principio dicha Secretaría Técnica será ejercida por el Ministerio TIC, sin perjuicio que a futuro tal Secretaría sea asumida por un ente especial que se cree para tal efecto. Bajo este contexto la estructura funcional del Subsistema es presentada en la siguiente grafica.



La Secretaría Técnica será la encargada de todos los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para un correcto desarrollo de las funciones definidas para los Nodos de Innovación y de los proyectos de innovación resultantes, las funciones de este ente se detallan en el Anexo 1 del Memorado de Entendimiento adjunto a este documento (Gobernanza y Estructura Organizacional).

REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE LOS NODOS DE INNOVACIÓN DEL SUBSISTEMA INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN EL GOBIERNO

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el MINISTERIO, por medio de este documento divulga los términos, condiciones y reglamentos a que deben adherir las personas y/o entidades, en adelante los MIEMBROS, interesadas en participar y colaborar en los Nodos de Innovación (NDI) que integran el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno, en adelante el SUBSISTEMA, a saber:

I. OBJETO

El objeto de este Memorando de Entendimiento es establecer los términos y condiciones que el MINISTERIO considera deben guiar el actuar y compromiso de los MIEMBROS, esto es las personas y/o

entidades interesadas en aunar esfuerzos para la consolidación y fortalecimiento del SUBSISTEMA y que para tal efecto decidan participar en la conformación de uno de sus NDI, específicamente en las actividades tendientes a planear, diseñar e implementar la estrategia, el modelo de negocio y los procesos que permitan el planteamiento y la gestión de proyectos de innovación para el desarrollo de productos y servicios TIC para su uso y apropiación por parte de las entidades de Gobierno.

A este propósito, en este Memorando se identifican los objetivos generales a que deben apuntar los MIEMBROS participantes en los NDI integrantes del SUBSISTEMA, a saber:

1. Crear y/o actualizar una Agenda Estratégica de Innovación – AEI para el NDI al que pertenezcan, que identifique las prioridades de innovación en las temáticas específicas del respectivo nodo
2. Desarrollar las actividades de innovación que contribuyan a la visión del SUBSISTEMA.
3. Facilitar la organización interna para la adecuada gestión de los proyectos de innovación, aplicando el modelo de gobernanza definido para los nodos dependiendo de la fase de implementación en la que se encuentren, ver Anexo 1.
4. Recolectar insumos de comunidades específicas o segmentos específicos de la industria relacionada con la temática de cada NDI que contribuyan con la identificación de iniciativas de proyectos y de posibles interesados en dichas temáticas.
5. Obtener información actualizada sobre innovación tecnológica, que facilite la evolución de la AEI y de la Hoja de Ruta de los proyectos
6. Promover la realización y la participación en eventos y espacios para difundir las actividades y promover la participación en los nodos.
7. Realizar las gestiones necesarias para que expertos en temáticas puntuales de los nodos, interactúen con los miembros de éstos.
8. Fomentar la interacción con entidades extranjeras que faciliten el establecimiento de alianzas para el desarrollo de proyectos conjuntos, y visualicen la internacionalización de los nodos en una etapa posterior.
9. Fomentar el desarrollo de proyectos que redunden en la generación de negocios entre los miembros de los nodos.

II. COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS

Por el hecho de integrar alguno de los NDI que conforman o lleguen a conformar el SUBSISTEMA, los MIEMBROS adhieren a los términos y condiciones previstos en este Memorando y sus Anexos, y se comprometen a desplegar todas las actuaciones tendientes a cumplir las siguientes obligaciones, en particular:

1. Participar en la creación y/o evolución de una Agenda Estratégica de Innovación – AEI para el NDI al cual pertenezcan, que identifique las prioridades de innovación en las temáticas específicas del respectivo nodo.
2. Participar en la definición, ajuste y actualización de la Visión del respectivo Nodo.
3. Identificar iniciativas de proyectos, la presentación de propuestas y la ejecución de los proyectos que surjan a partir de estas.

4. Colaborar en la actualización y complemento del Modelo de Gestión del Conocimiento y Open Innovation para el desarrollo de las actividades particulares del Nodo.
5. Asistir en la validación, ajuste y actualización del Plan de Acción para el nodo, y en el desarrollo de actividades allí descritas
6. Desarrollar las actividades de innovación que contribuyan a la visión del SUBSISTEMA
7. Facilitar la organización interna para la adecuada gestión de los proyectos de innovación, aplicando el modelo de gobernanza definido para el nodo.
8. Recolectar insumos de comunidades específicas o segmentos específicos de la industria relacionada con la temática de cada NDI que contribuyan con la identificación de iniciativas de proyectos y de posibles interesados en dichas temáticas.
9. Recabar información actualizada sobre innovación tecnológica, que facilite la evolución de la AEI y el portafolio de proyectos.
10. Promover la realización y la participación en eventos y espacios para difundir las actividades, resultados y promover la participación en los nodos.
11. Realizar las gestiones necesarias para que expertos en temáticas puntuales de los nodos, interactúen con los miembros de éstos.
12. Fomentar la interacción con entidades extranjeras que faciliten el establecimiento de alianzas para el desarrollo de proyectos conjuntos, y visualicen la internacionalización de los nodos en una etapa posterior.
13. Fomentar el desarrollo de proyectos que redunden en la generación de negocios entre los miembros de los respectivos nodos.
14. Designar un representante o delegado permanente para participar en las reuniones y actividades del NDI.

III. COMPROMISOS DEL MINISTERIO

Por su parte, el MINISTERIO se compromete a apoyar la gestión de los MIEMBROS, para lo cual a través de la Secretaria Técnica del SUBSISTEMA realizará las siguientes actividades:

1. Realizar las funciones de Oficina de Proyectos que permitan la adopción de mejores prácticas y metodologías de Gerencia de Proyectos para los proyectos que se ejecuten al interior de los NDI.
2. Acompañar a los coordinadores de los NDI en la planeación, seguimiento y control de los proyectos de innovación seleccionados para financiación.
3. Proveer y coordinar los servicios de prospectiva, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva en el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
4. Proveer los servicios jurídicos necesarios para la celebración de contratos con terceros, para la definición de la figura jurídica del SUBSISTEMA y para la definición del modelo de propiedad intelectual y propiedad industrial a adoptar.
5. Participar en el Consejo Directivo, descrito en el Anexo 1, gobernanza y estructura organizacional.
6. Participar en el Comité de innovación, descrito en el Anexo 1, gobernanza y estructura organizacional.

7. Contar con el talento humano y los bienes o servicios requeridos para la gestión del SUBSISTEMA, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo para tal efecto y las recomendaciones dadas por el Comité de innovación.
8. Organizar los eventos académicos y actividades de soporte requeridas para apoyar la consecución de los objetivos de los NDI, tales como exposiciones, publicaciones y, en general, actividades para la difusión de la información requerida para el posicionamiento del SUBSISTEMA.
9. Desarrollar actividades de tipo financiero y administrativo de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Ministerio.
10. Opcionalmente, podrá administrar los recursos provenientes de las entidades que apoyan la financiación de los proyectos de innovación y de los beneficios económicos provenientes de la explotación de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos, según los lineamientos específicos de las convocatorias de financiación.
11. Consolidar informes periódicos, para soportar las actividades del Consejo Directivo.
12. Elaborar los términos de referencia de las convocatorias para la presentación de los proyectos de innovación en coordinación con COLCIENCIAS.
13. Desarrollar todas las demás actividades encomendadas por el Consejo Directivo, requeridas para la correcta operación del Subsistema de innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

IV. MÉTODO DE TRABAJO, CONSULTAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Al interior de cada NDI se definirá un esquema de trabajo a partir de las directrices de la Secretaría Técnica, pero que se ajustará en función de la dinámica del respectivo Nodo y del perfil de los MIEMBROS del mismo.

Dicho esquema de trabajo y las principales actividades a desarrollar por los MIEMBROS se verán reflejadas en el Plan de Acción del respectivo NDI.

Cada NDI definirá una visión y la Agenda Estratégica de Innovación, junto con documentos de posición, recomendaciones e informes según sea necesario para el desarrollo de sus actividades. Estos documentos se difundirán dentro de las entidades participantes del SUBSISTEMA y entre todos los interesados en las actividades que desarrolla cada NDI. Copias de estos documentos se pondrán a disposición del público por los medios de difusión que se definan para cada Nodo.

Las temáticas específicas de los NDI enmarcarán los sectores prioritarios que se identifiquen dentro del SUBSISTEMA. Estos Nodos deben adicionalmente propender por involucrar y promover el desarrollo de actividades a nivel regional que faciliten ampliar la cobertura del impacto generado por los proyectos a partir de las actividades de los nodos a un nivel más descentralizado.

El MINISTERIO y los MIEMBROS se mantendrán recíprocamente informados y celebrarán consultas sobre cuestiones de interés común, que a su juicio redunden en beneficio del NDI y del SUBSISTEMA. Asimismo, a través de la Secretaría Técnica acordarán la regularidad y las fechas en las que se celebrarán las reuniones para determinar y evaluar el proceso de avance de las actividades que se desarrollen en virtud del SUBSISTEMA.



Los MIEMBROS de los NDI se comunicarán con el MINISTERIO mediante los canales de comunicación definidos en el documento denominado GOBERNANZA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL del SUBSISTEMA y de los NDI, que se incorpora a este Memorando como Anexo 1.

V. PROPUESTA DE VALOR

Los proyectos que surjan de los NDI que conforman o lleguen a conformar el SUBSISTEMA deberán contemplar los siguientes atributos:

1. Que tengan como punto de partida un análisis de las necesidades de las instituciones de Gobierno.
2. Que tengan en consideración las tendencias tecnológicas, las mejores prácticas y el estado del arte en uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
3. Que mejoren la productividad y/o la competitividad de las instituciones de gobierno.
4. Que mejoren la relación y la confianza entre las entidades de Gobierno con la ciudadanía (ciudadanos y empresas).
5. Que utilicen las mejores prácticas de aseguramiento de calidad.
6. Que sean comercializables en el ámbito nacional, regional y mundial.

VI. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Los MIEMBROS, sus empleados, agentes o representantes, deberán cumplir con lealtad, buena fe y honestidad los compromisos a que adhieren en virtud de su participación en los NDI, en estricto respeto y observancia de la constitución y la ley, en todos sus ámbitos, incluido pero sin limitarse a las normas de protección de la propiedad intelectual.

Ninguno de los MIEMBROS está autorizado para adelantar alguna acción ante terceros en nombre o en representación del NDI al cual pertenece, de otro MIEMBRO del NDI o del MINISTERIO.

Los MIEMBROS se obligan a guardar reserva y confidencialidad de toda la información que lleguen a conocer con ocasión de su participación en los NDI, particularmente sobre los proyectos e ideas que se revelen o discutan a su interior. Esta obligación se mantendrá vigente durante la duración del NDI y cinco (5) años más.

A los MIEMBROS les queda estrictamente prohibido tomar alguna ventaja, desarrollar o divulgar, las ideas o proyectos de innovación que lleguen a su conocimiento por razón de su participación en los NDI.

Abstenerse de crear situaciones que puedan llegar a generar conflictos de interés, o que puedan afectar los derechos fundamentales de los demás MIEMBROS del NDI.

En el desarrollo de sus actividades los MIEMBROS se abstendrán de cometer actos discriminatorios por razones de género, raza, religión, ideología, etc.

El actuar de los MIEMBROS deberá estar encaminado u orientado a proteger la dignidad humana, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos perseguidos por el SUBSISTEMA.

Los MIEMBROS deberán propugnar por la eficiencia en el cumplimiento y el logro de los objetivos perseguidos por el SUBSISTEMA y de los compromisos que adquieren al adherir a uno de sus NDI.

VII. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento de los compromisos y actividades que surjan de este Memorando de Entendimiento, estarán a cargo de la Secretaria Técnica del SUBSISTEMA.

VIII. DURACIÓN, RETIRO, MODIFICACIÓN

La colaboración propuesta en virtud de este Memorando de Entendimiento subsistirá en tanto exista y se encuentre en funcionamiento alguno de los NDI que integran o lleguen a integrar el SUBSISTEMA.

Cualquiera de los MIEMBROS podrá retirar su participación del NDI al cual pertenece, tras un preaviso por escrito con al menos un mes de antelación.

En caso de retiro de alguno de los MIEMBROS, éste deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de su participación en el SUBSISTEMA, acorde con lo previsto en el numeral II de este Memorando de Entendimiento.

Los términos de este Memorando de Entendimiento pueden ser modificados y/o adicionados por el MINISTERIO, en cualquier momento. La respectiva modificación será divulgada a los MIEMBROS y terceros participantes en el SUBSISTEMA.

IX. INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES O CONTRACTUALES Y DE LEGITIMACIÓN PARA ACTUAR A NOMBRE DE OTRO

Por el hecho de adherir a los términos y condiciones, ninguno de los MIEMBROS adquiere facultad o autoridad para comprometer legalmente a los otros MIEMBROS o al MINISTERIO, y nada de lo establecido en este documento se interpretará como autorización para actuar como agente o representante de sus contrapartes. En este mismo sentido, se declara que no existe relación laboral o contractual entre LOS MIEMBROS y el MINISTERIO, ni entre ellas ni el personal que cada uno contrate para el desarrollo de los objetivos descritos en éste Memorando de Entendimiento.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

El SUBSISTEMA cuenta con un Reglamento de Propiedad Intelectual, con el cual se pretende garantizar tanto al MINISTERIO como a los MIEMBROS de los NDI, los derechos derivados de sus creaciones y aportes intelectuales, crear una cultura de respeto y establecer unos parámetros para el ejercicio de estos derechos que se extenderá a todas las personas que de una u otra manera participen en el SUBSISTEMA.

El referido Reglamento se incorpora en el Anexo 2 y, para todos los efectos hace parte integrante de este Memorando de Entendimiento.



XI. DECLARACIÓN DE BUEN GOBIERNO

Las instituciones de Gobierno, académicas y empresariales que participen como MIEMBROS en los NDI que conforman o lleguen a conformar el SUBSISTEMA, tendrán total compromiso con el éxito del SUBSISTEMA y por lo tanto, en sus actuaciones respetarán los derechos de los demás miembros, así como los procedimientos establecidos para la búsqueda de acuerdos internos.

Los MIEMBROS reconocen que los proyectos de innovación a ser ejecutados al interior de los NDI, pasan por distintas etapas en su avance, desde la concepción de la idea hasta llegar al mercado, y que las partes tienen derecho a participar en las etapas posteriores requeridas para la comercialización de los productos y consecuentemente, lograr participación en los posibles resultados.

El trabajo es en esencia interdisciplinario, interinstitucional y participativo, y por lo tanto, se buscará que las decisiones adoptadas, en lo posible, sean resultado de la construcción colectiva.

Las actuaciones de los MIEMBROS permitirán la disponibilidad de información generada en el desarrollo del SUBSISTEMA para su consulta por los participantes en el mismo, como informes financieros, informes de avances de proyectos de innovación, actas de reuniones del Consejo Directivo y del Comité de Innovación, contratos celebrados en el marco del SUBSISTEMA para el desarrollo de proyectos de innovación (respetando las condiciones de confidencialidad establecidas en los mismos), y cualquier información adicional considerada de interés de los participantes para direccionar sus actuaciones.

Asimismo, reconocen que en el marco del SUBSISTEMA se podrán celebrar operaciones, convenios o contratos con los aliados empresariales o con sociedades subordinadas, siempre que se realicen en condiciones de mercado.

XII. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Sin perjuicio de sus obligaciones de confidencialidad y reserva de la información del SUBSISTEMA, los MIEMBROS tendrán acceso a toda la información detallada o la que resulte del trabajo conjunto. Se deja de presente que cualquier divulgación o publicación de resultados obtenidos en actividades derivadas de este Memorando de Entendimiento, deberá realizarse con la anuencia de los MIEMBROS, previo visto bueno de la Secretaria Técnica del SUBSISTEMA.

XIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes convienen en someter las diferencias que surjan en torno al funcionamiento del SUBSISTEMA o a la violación de los compromisos y/o códigos de conducta que lo regulan, al mecanismo de arreglo directo entre las partes, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral o judicial. **Parágrafo I:** Las obligaciones de las partes establecidas en este memorando de entendimiento no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **Parágrafo II:** El procedimiento de solución de diferencias previstos en esta cláusula no se aplicará para obligaciones dinerarias contempladas en documentos que las consagren

como claras, expresas y exigibles y, por tanto, que puedan hacerse efectivas por el procedimiento ejecutivo.

XIV. GRATUIDAD DE LAS RELACIONES QUE SURJAN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

La relación y los compromisos que surjan con ocasión o al amparo de este Memorando de Entendimiento, no generarán ningún tipo de erogación económica a cargo del MINISTERIO o de los MIEMBROS como contraprestación de la participación de estos últimos en el suministro de información o del desarrollo de las actividades para el logro de los objetivos SUBSISTEMA.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la Ciudad de Bogotá D.C., a los XX del mes de XX del 2014.

XXXXX

XXXXXX

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES



ANEXOS

Forman parte del presente memorando de entendimiento, los siguientes documentos:

- Anexo 1: Gobernanza y estructura organizacional del Subsistema.
- Anexo 2: Reglamento de Propiedad Intelectual
- Anexo 3: Glosario de Términos
- Anexo 4: Formato de Carta de Delegación de Representante de la Empresa al NDI
- Anexo 5: Formato de carta de adhesión
- Anexo 6: Plan de Acción vigente del NDI
- Anexo 7: Agenda Estratégica de Innovación – AEI – vigente de los NDI
- Anexo 8: Portafolio de proyectos vigente de los NDI

ANEXO 1 : GOBERNANZA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**1. ESTRATEGIA Y ALTERNATIVAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y LA MISIÓN**

Para lograr los objetivos y el plan estratégico propuesto para el Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno, se recomienda desarrollar las siguientes fases:

1.1 FASE 1: Constitución

Esta Fase esta subdividida en dos (2) etapas

1.1.1 ETAPA 1: Constitución de 3 Nodos de Innovación (NDI)

Los principales objetivos de esta Etapa son:

- Definir la Estrategia del Subsistema de innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
- Establecer los tres (3) primeros NDI:
- Definir las entidades e instituciones de gobierno, académicas y empresariales que participarán en los tres(3) primeros NDI.
- Definir y aprobar las Agendas Estratégicas de Innovación AEI de los tres (3) primeros NDI.
- Definir los portafolios de proyectos asociados a cada NDI.

Esta Etapa finalizó en diciembre de 2011.

1.1.2 ETAPA 2: Constitución de 2 Nodos de Innovación (NDI) adicionales

Los principales objetivos de esta Etapa son:

- Nombrar los representantes del Consejo Directivo y del Comité de Innovación.
- Conseguir recursos para el desarrollo de proyectos de innovación.
- Elaborar la primera convocatoria para la financiación de proyectos.
- Establecer los dos (2) NDI adicionales.
- Definir las entidades e instituciones de gobierno, académicas y empresariales que participarán en los dos (2) NDI adicionales.
- Definir y aprobar las Agendas Estratégicas de Innovación de los dos (2) NDI adicionales.
- Definir los portafolios de proyectos asociados a los dos (2) NDI adicionales.

Esta Etapa finaliza en diciembre de 2012.

1.2 FASE 2: Consolidación

Los principales objetivos de esta fase son:

- Consolidar los órganos de gobierno del Subsistema de Innovación: Asamblea General, Consejo Directivo, Comité de Innovación, Secretaría Técnica y los NDI.
- Conseguir recursos para el desarrollo de proyectos de innovación.
- Realizar ajustes a la planeación estratégica propuesta en este documento.
- Realizar ajustes a las Agendas Estratégicas de Innovación de los NDI de tres (3) de los NDI constituidos en la fase anterior.
- Definir y aprobar las Agendas Estratégicas de Innovación de dos (2) NDI adicionales.

- Elaborar convotarias para la financiación de proyectos de los NDI.
- Participar en redes y/o asociaciones relacionadas con el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
- Desarrollar y entregar los primeros resultados de los proyectos de innovación.

Esta fase inicia en enero de 2013 y finaliza en diciembre de 2014.

1.3 FASE 3: Operación auto sostenible

Después de las dos primeras fases de operación del Subsistema de Innovación, y de que en estas se hayan asignado recursos del Estado para cofinanciar proyectos, se espera que los resultados de los productos y servicios desarrollados estén en condiciones de ser industrializados, con el fin de que generen ingresos representativos para la financiación de nuevos proyectos de innovación. Así mismo, se espera obtener ingresos también de la oferta de servicios especializados de vigilancia tecnológica, de actividades de inteligencia competitiva, de consultoría, de desarrollo de proyectos de innovación a la medida, etc.

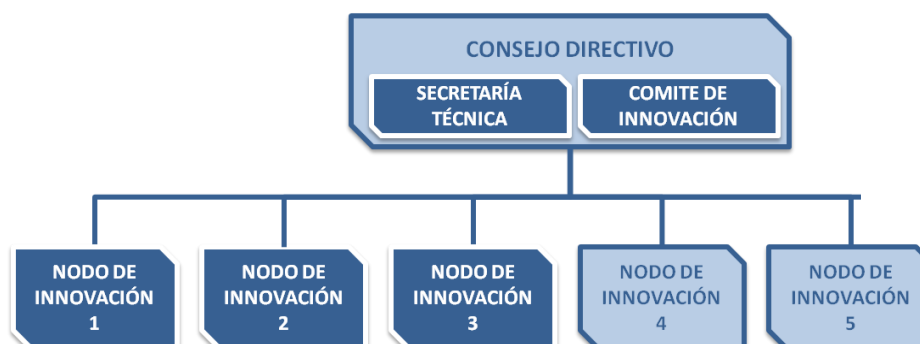
Para esta época, tal y como se plantea en la visión, el Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno deberá tener un reconocimiento a nivel nacional, regional e internacional.

2. FASE 1: CONSTITUCIÓN

2.1 GOBERNANZA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la primera fase de la implantación del Subsistema de Innovación se plantea la creación de 5 nodos de Innovación y una estructura que articule su funcionamiento.

Estructura Organizacional Fase 1



Fuente: CINTEL (2011)

A continuación se describen los principales roles y funciones de los diferentes órganos de gobierno durante esta fase.

2.2 EL CONSEJO DIRECTIVO

En esta fase, el Consejo Directivo está conformado por un conjunto de representantes del entorno empresarial, académico y de instituciones y/o programas de gobierno colombiano que participen en el Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno. Los miembros del Consejo definen la visión estratégica y las orientaciones fundamentales con miras a convertir la visión en Agendas Estratégicas de Innovación y a establecer los objetivos operacionales para cumplir con esta Agenda.

El Consejo Directivo será dirigido por un Presidente, el cual será nombrado por los mismos miembros del Consejo Directivo el cual estará conformado por:

- Un (1) representante de la Secretaría Técnica, quien actuará como secretario en las reuniones del Consejo Directivo.
- Un (1) representante del Subsistema de Innovación del Ministerio TIC.
- Un (1) representante de cada una de las entidades que aporten recursos para la financiación de proyectos en beneficio del SUBSISTEMA.
- Un (1) representante del programa Gobierno en Línea

2.2.1 Funciones

1. Liderar y coordinar las funciones de planeación del Subsistema de Innovación.
2. Velar por la sostenibilidad del Subsistema.
3. Definir las políticas y criterios para la aceptación, suspensión o expulsión de los miembros del Subsistema de Innovación.
4. Revisar las Agendas Estratégicas de Innovación y portafolios de proyectos, y recomendar ajustes con el soporte del Comité de Innovación.
5. Priorizar el portafolio de proyectos de innovación.
6. Decidir sobre el ingreso de nuevos miembros y/o la celebración de nuevas alianzas con otras entidades.
7. Definir las funciones de la Secretaría Técnica.
8. Revisar y aprobar los informes de resultados presentados por la Secretaría Técnica.
9. Establecer políticas para aceptación de recursos externos como donaciones o cofinanciaciones, entre otros.
10. Establecer y hacer cumplir un reglamento para el funcionamiento del propio Consejo Directivo.
11. Aprobar las convocatorias para presentación de propuestas de innovación y los criterios de evaluación de las mismas.
12. Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Comité de Innovación.
13. Determinar frente a los resultados de los proyectos de Innovación, el modelo de propiedad intelectual e industrial a utilizar y la distribución de los ingresos resultantes de su explotación.

2.2.2 Reuniones

El Consejo Directivo realizará reuniones ordinarias por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses; y extraordinarias, en los casos en los que las circunstancias de urgencia lo determinen.

La convocatoria se hará por cualquier medio expedito e incluirá, entre otros aspectos, el día, hora, lugar de la reunión, y asuntos a tratar. El Consejo Directivo, determinará su propio reglamento de funcionamiento donde establecerá el competente para la citación a las reuniones, antelación de dicha convocatoria, así como otros asuntos que considere pertinente definir. En todo caso, las reuniones se podrán realizar a través de cualquier medio telemático (Chat, videoconferencia, VoIP, teléfono, etc.), y las partes ratificarán las decisiones mediante correo electrónico u otro equivalente funcional.

2.2.3 Quórum Deliberatorio

El Consejo Directivo deliberará con mínimo 3 integrantes.

2.2.4 Quórum Decisorio

Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán en principio, por consenso, pero si no fuera posible lograr éste, las decisiones se tomarán con el voto favorable mínimo del 75% de los votos presentes, verificado que exista el quórum deliberatorio.

2.3 COMITÉ DE INNOVACIÓN

El Comité de Innovación será asesor del Consejo Directivo en asuntos relacionados con aspectos científicos, tecnológicos y de innovación, propios de los procesos, actividades y proyectos de los Nodos de Innovación (NDI), y estará conformado como a continuación se detalla:

- Los coordinadores de los NDI.
- Un representante de la Secretaria Técnica.

2.3.1 Funciones

Corresponde al Comité de Innovación ejercer el rol de especialista en asuntos científicos y tecnológicos, y en particular en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación, por lo cual se le asignan las siguientes funciones:

1. Proponer las Agendas Estratégicas de Innovación al Consejo Directivo, así como los ajustes a las mismas.
2. Proponer y priorizar los proyectos de innovación que pueden ser ejecutados al interior de los NDI.
3. Recomendar ajustes a los cronogramas, equipos de trabajo, líderes, plan de actividades, entregables y otros aspectos relevantes de los proyectos de innovación.
4. Recomendar los criterios para definir, seleccionar y evaluar desde la perspectiva científica, tecnológica y de innovación, los informes de avance y el informe final de cada proyecto, y presentar oportunamente sus conceptos y sugerencias al Consejo Directivo.
5. Interactuar con los líderes de cada proyecto para solicitar informes y hacer seguimiento de carácter técnico.
6. Presentar informes periódicos al Consejo Directivo.
7. Proponer su reglamento interno de funcionamiento al Consejo Directivo.
8. Recomendar la contratación de servicios científicos, tecnológicos y de innovación con terceros.

9. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

2.3.2 Reuniones

El Comité de Innovación se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses; pero podrá también ser convocado por cualquiera de las partes, dando para ello aviso con antelación no inferior a 5 días calendario a las otras partes por cualquier medio expedito. La convocatoria de reunión ordinaria incluirá el orden del día y los puntos a ser tratados.

Los integrantes podrán celebrar reuniones, a través de cualquier medio telemático (Chat, videoconferencia, VoIP, teléfono, etc.), y ratificarán las decisiones mediante correo electrónico u otro equivalente funcional.

2.3.3 Quórum Deliberatorio y Decisorio.

El Comité de Innovación sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y decidirá sobre las recomendaciones que presentará al Consejo Directivo, con la mitad más uno de los asistentes.

2.3.4 Actas

El Consejo Directivo y el Comité de Innovación llevarán actas de sus reuniones presenciales y virtuales, las cuales deberán reflejar todas las decisiones adoptadas. Las actas se enviarán a cada una de las partes dentro de los periodos acordados en los reglamentos de funcionamiento de los comités.

2.4 LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica es el órgano encargado de todos los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para el correcto desarrollo de los proyectos de los NDI., interactuar con las demás dependencias y programas del Ministerio TIC, e igualmente de entregar los informes de avance del Subsistema al responsable del Sistema de I+D+i del Ministerio TIC.

2.4.1 Funciones

Las funciones de la Secretaría Técnica son:

1. Realizar las funciones de Oficina de Proyectos que permitan la adopción de mejores prácticas y metodologías de Gerencia de Proyectos para los proyectos que se ejecuten al interior de los NDI.
2. Acompañar a los coordinadores de los Nodos de Innovación en la planeación, seguimiento y control de los proyectos de innovación seleccionados para financiación.
3. Proveer los servicios de prospectiva, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva en el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
4. Proveer los servicios jurídicos necesarios para la celebración de contratos con terceros, para la definición de la figura jurídica del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno y para la definición del modelo de propiedad intelectual y propiedad industrial a adoptar.
5. Participar en el Consejo Directivo.
6. Participar en el Comité de Innovación.

7. Contar con el talento humano y los bienes o servicios requeridos para la gestión del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo para el efecto y las recomendaciones dadas por el Comité de Innovación.
8. Organizar los eventos académicos y actividades de soporte requeridas para apoyar la consecución de los objetivos de los NDI, tales como exposiciones, publicaciones y, en general, actividades para la difusión de la información requerida para el posicionamiento del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno.
9. Desarrollar actividades de tipo financiero y administrativo de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo.
10. Opcionalmente, podrá administrar los recursos provenientes de las entidades que apoyan la financiación de los proyectos de innovación y de los beneficios económicos provenientes de la explotación de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos, según los lineamientos específicos de las convocatorias de financiación.
11. Consolidar informes periódicos y de otra índole, para soportar las actividades del Consejo Directivo y del Ministerio TIC.
12. Elaborar los términos de referencia de las convocatorias para la presentación de los proyectos de innovación en coordinación con COLCIENCIAS.
13. Desarrollar todas las demás actividades encomendadas por el Consejo Directivo, requeridas para la correcta operación del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

2.5 LOS NODOS DE INNOVACIÓN – NDI

Se implementaron los siguientes NDI:

1. Arquitectura T.I. para Gobierno.
2. Servicios al ciudadano.
3. Ciberseguridad

Dichos NDI fueron seleccionados de acuerdo con criterios definidos por el Ministerio TIC, tales como: transversalidad, necesidades de las entidades de gobierno, proyectos del programa Gobierno en Línea, tendencias del gobierno electrónico, entre otros.

Para la segunda etapa de la Fase 1, se implementaron 2 NDI adicionales en las temáticas de Salud y Justicia.

La estructura de cada NDI estará compuesta por:

- Un coordinador, el cual será nombrado por las entidades que conforman el NDI,
- Un Comité de Innovación encargado del direccionamiento técnico y científico de cada NDI (opcional dependiendo de la evolución del NDI)
- Los representantes de las entidades que firmaron el documento de participación en el mismo.

El esquema así propuesto contiene los lineamientos generales de los órganos que integrarían la estructura de gobierno del Subsistema y sus nodos.

En este sentido, una vez el proyecto haya avanzado en su definición e intención y se haya establecido el modelo asociativo para su formalización, se podrán desarrollar a profundidad la estructura de gobierno y las responsabilidades que competarán a sus órganos directivos.

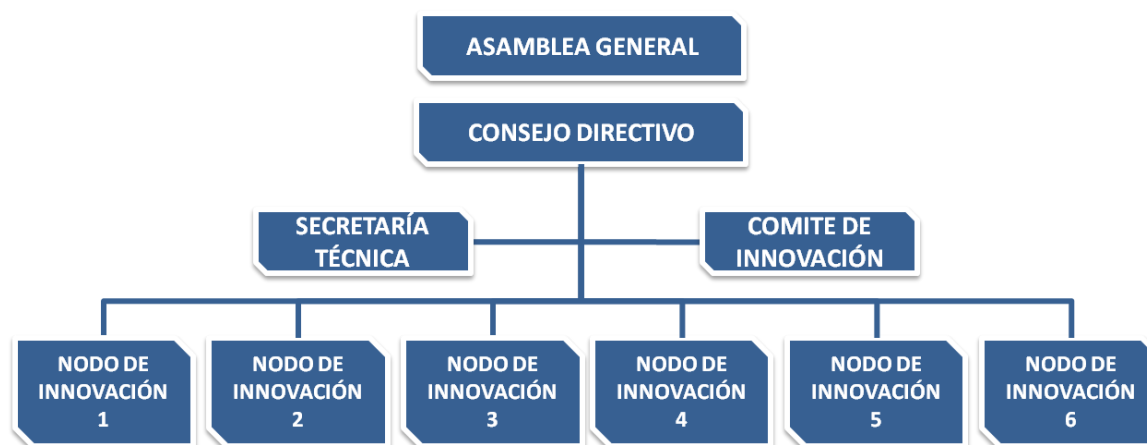
3. FASE 2: CONSOLIDACIÓN

3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la fase de consolidación del Subsistema se plantea una estructura que amplíe y soporte la creación de nuevos nodos de innovación.

La estructura de esta fase se puede observar en la figura 2.

Figura 2 - Estructura Organizacional Fase 2



Fuente: CINETEL (2011)

A continuación se describen los principales roles y funciones de los diferentes órganos de gobierno

3.2 LA ASAMBLEA GENERAL (AG)

Iniciará operación en el primer semestre del 2014 y reúne a todas las entidades e instituciones que manifestaron por escrito participar en los NDI. Los miembros serán convocados a participar activamente en los eventos y a contribuir en sus actividades (por ejemplo, la elaboración y actualización de la Agenda Estratégica de Innovación de los NDI). Los miembros de la Asamblea General eligen a los miembros académicos y empresariales del Consejo Directivo, aprueban las Agendas Estratégicas de Innovación, así como las políticas del Subsistema. Todos los miembros están invitados a participar en las reuniones de la AG.

La Asamblea General debe representar ampliamente a todos los interesados con el fin de tener en cuenta en sus actividades, las opiniones e intereses de todos los actores activos del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno.

Cada miembro de la Asamblea General puede presentar sus contribuciones a la Agenda Estratégica de Innovación, o la Visión para revisión del Consejo Directivo.

La Asamblea General podrá revisar el trabajo realizado por el Consejo Directivo y los NDI.

3.2.1 Responsabilidades de los miembros de la Asamblea General

Las principales responsabilidades de los miembros de la AG son: elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea General; elección de los miembros del Consejo Directivo; decisión sobre la aceptación, suspensión o expulsión de los miembros del Subsistema de innovación; contribución a la Agenda Estratégica de Innovación; contribución al plan de acción de los NDI y a la preparación de propuestas de proyectos.

Se debe celebrar al menos una reunión anual. Cada organización miembro registrada en la Asamblea General tiene derecho a participar en la reunión y votar sobre los temas presentados. Cada organización miembro registrada tiene un voto.

El Presidente del Consejo Directivo es responsable de llamar, convocar y presidir las reuniones de Asamblea General. El aviso de las reuniones de la Asamblea General debe realizarse mínimo con quince días de anticipación. La agenda final de la reunión deberá estar disponible a más tardar dos semanas antes de la reunión.

La Asamblea General puede convocar a sus miembros a reuniones extraordinarias en cualquier momento, siempre y cuando haya sido solicitado por el 25% de los miembros de la AG o el 50% del Consejo Directivo.

3.3 EL CONSEJO DIRECTIVO

En esta fase, el Consejo Directivo está conformado por un conjunto de representantes del entorno empresarial, académico y de instituciones y/o programas de Gobierno colombiano que participen en el Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno. Los miembros del Consejo definen la visión estratégica y las orientaciones fundamentales con miras a convertir dicha visión en Agendas Estratégicas de Innovación y a establecer los objetivos operacionales para cumplir con estas Agendas.

El Consejo Directivo será dirigido por un Presidente, y se sugiere que esté compuesto de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes de las empresas que hacen parte del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
- Un (1) representante de la Secretaría Técnica, quien actuará como secretario en las reuniones del Consejo Directivo.

- Un (1) representante del Subsistema de Innovación del Ministerio TIC.
- Un (1) representante del programa Gobierno en Línea.
- Un (1) representante de las instituciones educativas que hacen parte del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
- Un (1) representante de cada una de las entidades que aporten recursos para la financiación de proyectos en beneficio del SUBSISTEMA.

3.3.1 Funciones

1. Liderar y coordinar las funciones de planeación del Subsistema de innovación.
2. Velar por la sostenibilidad del Subsistema.
3. Revisar periódicamente las Agendas Estratégicas de Innovación y portafolios de proyectos, y recomendar ajustes con el soporte del Comité de innovación
4. Priorizar el portafolio de proyectos de innovación.
5. Decidir sobre el ingreso de nuevos miembros y/o la celebración de nuevas alianzas con otras entidades.
6. Definir las funciones de la Secretaría Técnica.
7. Revisar y aprobar los informes de resultados presentados por la Secretaría Técnica.
8. Establecer políticas para aceptación de recursos externos como donaciones o cofinanciaciones, entre otros.
9. Establecer y hacer cumplir un reglamento para el funcionamiento del propio Consejo Directivo.
10. Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Comité de Innovación.
11. Determinar frente a los resultados de los proyectos de innovación, el modelo de Propiedad Intelectual e Industrial a utilizar y la distribución de los ingresos resultantes de su explotación.

3.3.2 Reuniones

El Consejo Directivo realizará reuniones ordinarias por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses; y extraordinarias, en los casos en los que las circunstancias de urgencia lo determinen.

La convocatoria se hará por cualquier medio expedito e incluirá, entre otros aspectos, el día, hora, lugar de la reunión, y asuntos a tratar. El Consejo Directivo, determinará su propio reglamento de funcionamiento donde establecerá el competente para la citación a las reuniones, antelación de dicha convocatoria, así como otros asuntos que considere pertinente definir. En todo caso, las reuniones se podrán realizar a través de cualquier medio telemático (Chat, videoconferencia, VoIP, teléfono, etc.), y las partes ratificarán las decisiones mediante correo electrónico u otro equivalente funcional.

3.3.3 Quórum Deliberatorio

El Consejo Directivo deliberará con la asistencia mínima del **5** de sus integrantes.

3.3.4 Quórum Decisorio

Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán en principio, por consenso, pero si no fuera posible lograr éste, las decisiones se tomarán con el voto favorable mínimo del 75% de los votos presentes, verificado que exista el quórum deliberatorio.

En todo caso, las decisiones de los siguientes asuntos, deberán adoptarse siempre por consenso de las partes: el ingreso de nuevas instituciones y la celebración de nuevas alianzas con entidades públicas o privadas.

3.4 COMITÉ DE INNOVACIÓN

El Comité de Innovación será asesor del Consejo Directivo en asuntos relacionados con aspectos científicos, tecnológicos y de innovación, propios de los procesos, actividades y proyectos de los nodos de innovación (NDI), y se recomienda que este conformado por:

- Dos (2) representantes de los aliados empresariales con responsabilidades en gestión tecnológica o actividades de I+D+i.
- Un (1) representante de la Secretaría Técnica con responsabilidades en gestión tecnológica o actividades de I+D+i.
- Los Coordinadores de los NDI.
- Un (1) representante del Subsistema de Innovación del Ministerio TIC con responsabilidades en gestión tecnológica o actividades de I+D+i.
- Un (1) representante del programa ETI de Colciencias.
- Miembros externos que podrán participar por disposición del Consejo Directivo, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en asuntos propios de innovación.
- Un (1) representante de las instituciones educativas con calidad de investigadores.

3.4.1 Funciones

Corresponde al Comité de Innovación ejercer el rol de especialista en asuntos científicos y tecnológicos, y en particular en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación, por lo cual se le asignan las siguientes funciones:

1. Proponer las Agendas Estratégicas de Innovación al Consejo Directivo, así como los ajustes a las mismas.
2. Proponer y priorizar los proyectos de Innovación que pueden ser ejecutados al interior de los NDI.
3. Recomendar ajustes a los cronogramas, equipos de trabajo, líderes, plan de actividades, entregables y otros aspectos relevantes de los proyectos de innovación.
4. Recomendar los criterios para definir, seleccionar y evaluar desde la perspectiva científica, tecnológica y de innovación, los informes de avance y el informe final de cada proyecto, y presentar oportunamente sus conceptos y sugerencias al Consejo Directivo.
5. Interactuar con los líderes de cada proyecto para solicitar informes y hacer seguimiento.
6. Presentar informes periódicos al Consejo Directivo.

7. Proponer su reglamento interno de funcionamiento al Consejo Directivo.
8. Recomendar la contratación de servicios científicos, tecnológicos y de innovación con terceros.
9. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

3.4.2 Reuniones

El Comité de innovación se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses; pero podrá también ser convocado por cualquiera de las partes, dando para ello aviso con antelación no inferior a 5 días calendario a las otras partes por cualquier medio expedito. La convocatoria de reunión ordinaria incluirá el orden del día y los puntos ser tratados.

Los miembros podrán celebrar reuniones, a través de cualquier medio telemático (Chat, videoconferencia, VoIP, teléfono, etc.), y ratificarán las decisiones mediante correo electrónico u otro equivalente funcional.

3.4.3 Quórum Deliberatorio y Decisorio.

El Comité de Innovación sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y decidirá sobre las recomendaciones que presentará al Consejo Directivo, con la mitad más uno de los asistentes.

3.4.4 Actas

El Consejo Directivo y el Comité de Innovación llevarán actas de sus reuniones presenciales y virtuales, las cuales deberán reflejar todas las decisiones adoptadas. Las actas se enviarán a cada una de las partes dentro de los periodos acordados en los reglamentos de funcionamiento de los comités.

3.5 LA SECRETARÍA TÉCNICA

Es el organismo encargado de todos los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para un correcto desarrollo de los proyectos de innovación, y cuya titularidad será definida por el MINISTERIO.

3.5.1 Funciones

Las funciones de la Secretaría Técnica son:

1. Realizar las funciones de Oficina de Proyectos que permitan la adopción de mejores prácticas y metodologías de Gerencia de Proyectos para los proyectos que se ejecuten al interior de los NDI.
2. Acompañar a los coordinadores de los Nodos de Innovación en la planeación, seguimiento y control de los proyectos de innovación seleccionados para financiación.
3. Proveer los servicios técnicos para la administración de la infraestructura tecnológica que soporta la gestión del conocimiento y la gestión de la innovación.
4. Proveer los servicios de prospectiva, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva en el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

5. Proveer los servicios jurídicos necesarios para la celebración de contratos con terceros, para la definición de la figura jurídica del Subsistema de innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno y para la definición del modelo de propiedad intelectual y propiedad Industrial a adoptar.
6. Participar en el Consejo Directivo.
7. Participar en el Comité de Innovación.
8. Contar con el talento humano y los bienes o servicios requeridos para la gestión del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo para el efecto y las recomendaciones dadas por el Comité de Innovación.
9. Organizar los eventos académicos y actividades de soporte requeridas para apoyar la consecución de los objetivos de los NDI, tales como exposiciones, publicaciones y, en general, actividades para la difusión de la información requerida para el posicionamiento del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno.
10. Desarrollar actividades de tipo financiero y administrativo de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo.
11. Opcionalmente, administrar los recursos provenientes de las entidades que apoyan la financiación de los proyectos de innovación y de los beneficios económicos provenientes de la explotación de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos, según los lineamientos específicos de las convocatorias de financiación.
12. Consolidar informes periódicos y de otra índole, para soportar las actividades del Consejo Directivo.
13. Elaborar los términos de referencia de las convocatorias para la presentación de los proyectos de innovación, en coordinación con COLCIENCIAS.
14. Desarrollar todas las demás actividades encomendadas por el Consejo Directivo, requeridas para la correcta operación del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno.

3.6 LOS NODOS DE INNOVACIÓN – NDI

Los grupos de trabajo dentro de los Nodos de Innovación serán creados por el Consejo Directivo y avocarían el desarrollo de los proyectos que les sean encomendados bajo las directrices que éste les imparta.

La estructura de cada NDI estará compuesta por:

- Un coordinador, el cual será nombrado por las entidades que conforman el NDI,
- Un Comité de Innovación encargado del direccionamiento técnico y científico de cada NDI.
- Los representantes de las entidades que firmaron el documento de participación en el mismo.

El esquema así propuesto contiene los lineamientos generales de los órganos que integrarían la estructura de Gobierno del Subsistema y sus nodos.

En este sentido, una vez el proyecto haya avanzado en su definición e intención y se haya establecido el modelo asociativo para su formalización, se podrán desarrollar a profundidad la estructura de gobierno y las responsabilidades que competarán a sus órganos directivos.

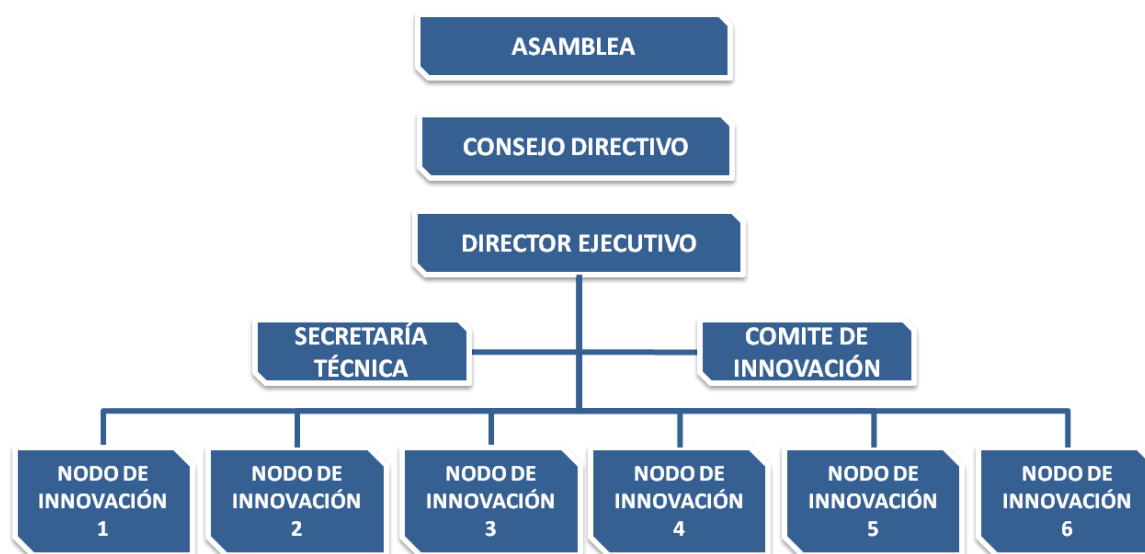
Debido a que la esencia del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno está fundamentada en la operación de los NDI, se elaboró un documento que detalla su implementación, este documento se denomina Plan de Acción.

4. FASE 3: OPERACIÓN AUTOSOSTENIBLE

4.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la fase de operación auto sostenible del Subsistema, se plantea una estructura (Figura 3) que articule e impulse la actividad de todos los nodos.

Figura 3 - Estructura Organizacional Fase 3



Fuente: CINETEL (2011)

A continuación se describen los principales roles y funciones de los diferentes órganos de gobierno

4.2 LA ASAMBLEA GENERAL (AG)

Reúne a todas las partes interesadas en participar en el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno. Los miembros serán convocados a participar activamente en los eventos y a contribuir en sus actividades (por ejemplo, la elaboración y actualización de la Agenda Estratégica de Innovación de los NDI). Los miembros de la Asamblea General eligen a los miembros del Consejo Directivo, aprueban las Agendas Estratégicas de Innovación, así como las políticas del Subsistema. Todos los miembros están invitados a participar en las reuniones de la AG.

La Asamblea General debe representar ampliamente a todos los interesados con el fin de tener en cuenta en sus actividades, las opiniones e intereses de todos los actores activos del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

Cada miembro de la Asamblea General puede presentar sus contribuciones a la Agenda Estratégica de Innovación, o la Visión para revisión del Consejo Directivo.

La Asamblea General podrá revisar el trabajo realizado por el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo y los NDI.

4.2.1 Responsabilidades de los miembros de la Asamblea General

Las principales responsabilidades de los miembros de la AG son: elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea General; elección de los miembros del Consejo Directivo; decisión sobre la aceptación, suspensión o expulsión de los miembros en la comunidad; contribución a la Agenda Estratégica de Innovación; contribución al plan de acción de los NDI y la preparación de propuestas de proyectos.

4.2.2 Reuniones de la Asamblea General

Se debe celebrar al menos una reunión anual. Cada organización miembro registrada en la Asamblea General tiene derecho a participar en la reunión y votar sobre los temas presentados. Cada organización miembro registrada tiene un voto.

El Presidente del Consejo Directivo es responsable de llamar, convocar y presidir las reuniones de Asamblea General. El aviso de las reuniones de la Asamblea General debe realizarse mínimo con quince días de anticipación. La agenda final de la reunión deberá estar disponible a más tardar dos semanas antes de la reunión.

La Asamblea General puede convocar a sus miembros a reuniones extraordinarias en cualquier momento, siempre y cuando haya sido solicitado por el 25% de los miembros de la AG o el 50% del Consejo Directivo.

4.3 EL CONSEJO DIRECTIVO

En esta fase, el Consejo Directivo está conformado por un conjunto de representantes del entorno empresarial, académico y de instituciones y/o programas de gobierno colombiano que participen en el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno. Los miembros del Consejo definen la visión estratégica y las orientaciones fundamentales con miras a convertir dicha visión en Agendas Estratégicas de Innovación y a establecer los objetivos operacionales para cumplir con estas Agendas.

El Consejo Directivo será dirigido por un Presidente, y se recomienda que esté conformado de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes de las empresas que hacen parte del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
- Un (1) representante de la Secretaría Técnica, quien actuará como secretario en las reuniones del Consejo Directivo.
- Un (1) representante del Subsistema de Innovación del Ministerio TIC.
- Un (1) representante del programa Gobierno en línea

- Un (1) representante de las instituciones educativas que hacen parte del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
- Un (1) representante de cada una de las entidades que aporten recursos para la financiación de proyectos, en beneficio del SUBSISTEMA.

4.3.1 Funciones

1. Liderar y coordinar las funciones de planeación del Subsistema de Innovación.
2. Velar por la sostenibilidad del Subsistema.
3. Revisar periódicamente las Agendas Estratégicas de Innovación y portafolios de proyectos y recomendar ajustes con el soporte del Comité de Innovación.
4. Priorizar el portafolio de proyectos de innovación.
5. Decidir sobre el ingreso de nuevas partes y/o la celebración de nuevas alianzas con otras entidades.
6. Definir las funciones del Director Ejecutivo y la Secretaría Técnica.
7. Revisar y aprobar los informes de resultados presentados por la Secretaría Técnica.
8. Establecer políticas para aceptación de recursos externos como donaciones o cofinanciaciones, entre otros.
9. Establecer y hacer cumplir un reglamento para el funcionamiento del propio Consejo Directivo.
10. Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Comité de Innovación.
11. Determinar frente a los resultados de los proyectos de innovación, el modelo de propiedad intelectual e industrial a utilizar y la distribución de los ingresos resultantes de su explotación.

4.3.2 Reuniones

El Consejo Directivo realizará reuniones ordinarias por lo menos una (1) cada dos (2) meses; y extraordinarias, en los casos en los que las circunstancias de urgencia lo determinen.

La convocatoria se hará por cualquier medio expedito e incluirá, entre otros aspectos, el día, hora, lugar de la reunión, y asuntos a tratar. El Consejo Directivo, determinará su propio reglamento de funcionamiento donde establecerá el competente para la citación a las reuniones, antelación de dicha convocatoria, así como otros asuntos que considere pertinente definir. En todo caso, las reuniones se podrán realizar a través de cualquier medio telemático (Chat, videoconferencia, VoIP, teléfono, etc.), y las partes ratificarán las decisiones mediante correo electrónico u otro equivalente funcional.

4.3.3 Quórum Deliberatorio

El Consejo Directivo deliberará con la asistencia mínima de cinco (5) de sus integrantes.

4.3.4 Quórum Decisorio

Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán en principio, por consenso, pero si no fuera posible lograr éste, las decisiones se tomarán con el voto favorable mínimo del 75% de los votos presentes, verificado que exista el quórum deliberatorio.

4.4 DIRECTOR EJECUTIVO

Debido a que en la Fase 3 el Subsistema ya está maduro, es recomendable contar con un Director Ejecutivo cuya selección será realizada por parte del Consejo Directivo.

4.4.1 Responsabilidades y funciones del Director Ejecutivo.

Su misión general es la de impulsar el desarrollo y la evolución de Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno en el marco de la formulación estratégica definida por el Consejo Directivo; en tal sentido articula los diferentes proyectos, tiene la visión global, se comporta como el vocero oficial y como principal apoyo del Consejo Directivo para hacer seguimiento a las decisiones, y al cumplimiento de los compromisos que de ellas se deriven, para lo cual cumplirá con las siguientes responsabilidades y funciones específicas:

1. Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Subsistema.
2. Ser el vocero oficial en los asuntos relacionados con su objeto y los demás que le encomiende el Consejo Directivo.
3. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo y cumplir funciones de Secretario del Consejo.
4. Servir de enlace entre el Consejo Directivo y la Secretaría Técnica, así como entre los NDI y la Secretaría Técnica.
5. Identificar oportunidades y amenazas para informarlas oportunamente al Consejo Directivo.
6. Ejecutar las políticas y los programas del Consejo Directivo, conforme a este convenio, a los contratos y a los acuerdos celebrados.
7. Estudiar los problemas que se presenten en los diferentes programas, planes y proyectos del Subsistema, e informar de ello al Consejo Directivo y presentar proyectos y recomendaciones que estime convenientes para solucionarlos.
8. Realizar sugerencias que busquen ajustar el plan de actividades del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno a las nuevas realidades del entorno, en procura de la maximización de los beneficios.
9. Presentar al Consejo Directivo informes periódicos respecto a las actividades adelantadas y la situación financiera.
10. Recomendar ajustes al desarrollo de proyectos de innovación, buscando lograr la articulación correcta en tiempo, recursos y resultados de los diferentes proyectos.
11. Gestionar el mantenimiento de las patentes, registros, licenciamientos de los resultados de los proyectos, el manejo de la imagen y de la marca, y en general, de todo lo relacionado con la propiedad intelectual.
12. Supervisar el mercadeo de los productos y servicios que se desarrollen.
13. Conservar y centralizar la documentación.
14. Las demás que, siendo de la naturaleza del cargo, le asigne el Consejo Directivo.

4.5 COMITÉ DE INNOVACIÓN

El Comité de Innovación será asesor del Consejo Directivo en asuntos relacionados con aspectos científicos, tecnológicos y de innovación, propios de los procesos, actividades y proyectos de los nodos de innovación (NDI), y se recomienda este conformado por

- Dos (2) representantes de los aliados empresariales con responsabilidades en gestión tecnológica o actividades de I+D+i.
- Un (1) representante de la Secretaría Técnica con responsabilidades en gestión tecnológica o actividades de I+D+i.
- Los Coordinadores de los NDI.
- Un (1) representante del Subsistema de Innovación del Ministerio TIC con responsabilidades en gestión tecnológica o actividades de I+D+i.
- Un (1) representante del programa ETI de Colciencias.
- Miembros externos que podrán participar por disposición del Consejo Directivo, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en asuntos propios de innovación.
- Un (1) representante de las instituciones educativas con calidad de investigadores.

4.5.1 Funciones

Corresponde al Comité de Innovación ejercer el rol de especialista en asuntos científicos y tecnológicos, y en particular en actividades de investigación, desarrollo e innovación, por lo cual se le asignan las siguientes funciones:

1. Proponer las Agendas Estratégicas de Innovación al Consejo Directivo, así como los ajustes a las mismas.
2. Proponer y priorizar los proyectos de Innovación que pueden ser ejecutados al interior de los NDI.
3. Recomendar ajustes a los cronogramas, equipos de trabajo, líderes, plan de actividades, entregables y otros aspectos relevantes de los proyectos de innovación.
4. Recomendar los criterios para definir, seleccionar y evaluar desde la perspectiva científica, tecnológica y de innovación, los informes de avance y el informe final de cada proyecto, y presentar oportunamente sus conceptos y sugerencias al Consejo Directivo.
5. Interactuar con los líderes de cada proyecto para solicitar informes y hacer seguimiento.
6. Presentar informes periódicos al Consejo Directivo.
7. Proponer su reglamento interno de funcionamiento al Consejo Directivo.
8. Recomendar la contratación de servicios científicos, tecnológicos y de innovación con terceros.
9. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

4.5.2 Reuniones

El Comité de Innovación se reunirá por lo menos una (1) cada dos (2) meses; pero podrá también ser convocado por cualquiera de las partes, dando para ello aviso con antelación no inferior a 5 días calendario a las otras partes por cualquier medio expedito. La convocatoria de reunión ordinaria incluirá el orden del día y los puntos a ser tratados.

Las partes podrán celebrar reuniones, a través de cualquier medio telemático (Chat, videoconferencia, VoIP, teléfono, etc.), y ratificarán las decisiones mediante correo electrónico u otro equivalente funcional.

4.5.3 Quórum Deliberatorio y Decisorio.

El Comité de Innovación sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y decidirá sobre las recomendaciones que presentará al Consejo Directivo, con la mitad más uno de los asistentes.

4.5.4 Actas

El Consejo Directivo y el Comité de Innovación llevarán actas de sus reuniones presenciales y virtuales, las cuales deberán reflejar todas las decisiones adoptadas. Las actas se enviarán a cada una de las partes dentro de los periodos acordados en los reglamentos de funcionamiento de los comités.

4.6 LA SECRETARÍA TÉCNICA

Es la unidad del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encargada de todos los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para un correcto desarrollo de los proyectos de innovación.

4.6.1 Funciones

Las funciones de la Secretaría Técnica son:

1. Realizar las funciones de Oficina de Proyectos que permitan la adopción de mejores prácticas y metodologías de Gerencia de Proyectos para los proyectos que se ejecuten al interior de los NDI.
2. Acompañar a los coordinadores de los Nodos de Innovación en la planeación, seguimiento y control de los proyectos de innovación seleccionados para financiación.
3. Proveer los servicios técnicos para la administración de la infraestructura tecnológica que soporta la gestión del conocimiento y la gestión de la innovación.
4. Proveer los servicios de prospectiva, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva en el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.
5. Proveer los servicios jurídicos necesarios para la celebración de contratos con terceros, para la definición de la figura jurídica del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno y para la definición del modelo de propiedad intelectual y propiedad industrial a adoptar.
6. Participar en el Consejo Directivo.
7. Participar en el Comité de Innovación.
8. Contar con el talento humano y los bienes o servicios requeridos para la gestión del Subsistema de innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo para el efecto y las recomendaciones dadas por el Comité de innovación.
9. Organizar los eventos académicos y actividades de soporte requeridas para apoyar la consecución de los objetivos de los NDI, tales como exposiciones, publicaciones y en general, actividades para

la difusión de la información requerida para el posicionamiento del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

10. Desarrollar actividades de tipo financiero y administrativo de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo.
11. Opcionalmente, administrar los recursos provenientes de las entidades que apoyan la financiación de los proyectos de innovación y de los beneficios económicos provenientes de la explotación de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos, según los lineamientos específicos de las convocatorias de financiación.
12. Consolidar informes periódicos y de otra índole, para soportar las actividades del Consejo Directivo y del Director Ejecutivo.
13. Elaborar los términos de referencia de las convocatorias para la presentación de los proyectos de innovación, en coordinación con COLCIENCIAS.
14. Desarrollar todas las demás actividades encomendadas por el Consejo Directivo, requeridas para la correcta operación del Subsistema de innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

4.7 LOS NODOS DE INNOVACIÓN - NDI

Para la Fase 3 se espera que la operación de los NDI esté consolidada y tenga las siguientes características:

- Órganos de gobierno y toma de decisiones consolidado.
- Alto nivel de confianza entre las entidades e instituciones que conforman los NDI.
- Resultados positivos en proyectos de innovación realizados.
- Portafolio consolidado de productos y servicios.
- Modelo de negocios consolidado.

ANEXO 2: REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Con miras a contar con un marco de referencia para lograr un acuerdo en esta materia se adjunta una propuesta del Reglamento de Propiedad Intelectual al cual deberán adherir los participantes en el Subsistema de Innovación.

INTRODUCCIÓN

En el contexto del Sistema de I+D+i planteado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y específicamente en el del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno, se hace necesario adoptar una reglamentación clara y precisa que permita determinar los derechos sobre las creaciones intelectuales desarrolladas en su interior.

Al efecto, con base en los principios de la buena fe y la responsabilidad, se ha diseñado el presente reglamento, con el cual se pretende garantizar al Ministerio y a los miembros del Subsistema de Innovación, los derechos derivados de sus creaciones y aportes intelectuales, crear una cultura de respeto y establecer unos parámetros para el ejercicio de estos derechos que se extenderá a todas las personas que de una u otra manera participen en el Subsistema.

A fin de lograr su objetivo primordial de fomento a la innovación, el Subsistema busca proteger y facilitar la producción intelectual al interior de los NDI que lo integran. No obstante, se deja de presente que los generadores y autores de las creaciones que se generen al interior del Subsistema serán los exclusivos responsables de la veracidad de los contenidos y alcance científico de las mismas, sin perjuicio de la obligación que les compete de respetar toda clase de derechos de terceros, entre ellos los de Propiedad Intelectual.

CAPÍTULO PRIMERO

PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El presente reglamento se subordina a la Constitución Política y a las leyes vigentes. En su aplicación e interpretación se tendrán en cuenta las normas y convenios internacionales que regulan la Propiedad Intelectual en Colombia.

ARTÍCULO 2.- PREVALENCIA Y FAVORABILIDAD: En caso de conflicto entre este Reglamento y las normas especiales que regulan la Propiedad Intelectual en Colombia, prevalecerán estas últimas.

ARTÍCULO 3.- BUENA FE: Basado en el principio de la buena fe, el Subsistema de Innovación presume que todas las creaciones intelectuales de sus integrantes son de su propia autoría.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: Los integrantes del Subsistema de Innovación son responsables de su producción intelectual y de que ésta se desarrolle sin contravenir o afectar derechos de terceros, por ende, asumen el compromiso de mantener indemne tanto al MINISTERIO como al Subsistema de Innovación, de todo tipo de reclamaciones, demandas, denuncias, acciones, pérdidas, contingencias, daños, costos o gastos (incluyendo gastos legales), que se generen por contrariar las

disposiciones contenidas en el presente Memorando, o por actos u omisiones que las pongan en peligro o las afecten y de afrontar las indemnizaciones por daños y perjuicios que surjan de cualquier tipo de acción administrativa, civil o penal.

ARTÍCULO 5.- SANCIONES: El miembro del Subsistema de Innovación que llegare a violar algún derecho de Propiedad Intelectual de un tercero será sujeto a las acciones civiles, penales y administrativas a que haya lugar ante la justicia ordinaria, de conformidad con las normas vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN GENERAL

ARTÍCULO 6.- El concepto de “propiedad intelectual” se utiliza en términos amplios para hacer referencia a todas las creaciones del ingenio humano, y se define como la disciplina jurídica que tiene por objeto la protección de bienes inmateriales, de naturaleza intelectual y de contenido creativo, así como de sus actividades conexas. Esta disciplina comprende básicamente dos áreas o ramas: la Propiedad Industrial y el Derecho de Autor.

La Propiedad Industrial esta referida a la protección que se ejerce sobre las ideas que tienen aplicación en cualquier actividad del sector productivo o de servicios. En consecuencia bajo este concepto se protegen principalmente las Patentes y Nuevas Creaciones tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Esquemas de Circuitos Integrados, y de otro lado, las Marcas y otros signos distintivos entre los cuales se encuentran: marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, y denominaciones de origen.

El Derecho de Autor hace relación al conjunto de normas que otorgan protección a las creaciones expresadas a través de los géneros literario o artístico, tiene por objeto las creaciones o manifestaciones del espíritu expresadas de manera que puedan ser percibidas, y nace con la obra sin que para ello se requiera formalidad alguna.

Conforme lo establece el artículo 31 de la ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, en el caso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las Partes del Proyecto los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder, según se establezca en el contrato. En tal caso, las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos del presupuesto nacional.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS DE AUTOR

ARTÍCULO 7.- Los derechos de autor hacen referencia al conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores. Estos derechos recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas, las cuales comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación.

La protección otorgada al autor tiene como título originario la creación intelectual concreta y materializada, esto es la forma o medio por el cual las ideas del autor son descritas, explicadas o ilustradas, más no son objeto de protección las ideas, contenidos conceptuales, ideológicos o técnicos como tal.

ARTÍCULO 8.- Se entiende por Autor la persona natural que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación, hecho que, en consecuencia, lo convierte en el titular originario de los siguientes derechos:

DERECHOS MORALES: Que consisten en el reconocimiento que hace la ley al autor sobre la paternidad de la obra realizada y el respeto a la integridad de la misma. Estos derechos tienen el carácter de perpetuos, inalienables, inembargables e irrenunciables, y conceden a su titular las siguientes prerrogativas:

- Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de la Ley 23 de 1982.
- A oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por esto;
- A conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria;
- A modificarla, antes o después de su publicación;
- A retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización aunque ella hubiere sido previamente autorizada.

DERECHOS PATRIMONIALES: Que consisten en la facultad que tiene el autor o sus derechohabientes de aprovechar y disponer económicamente de una obra publicada, por un tiempo determinado.

Estos derechos son transferibles a título gratuito u oneroso, o bien por virtud de la ley pueden ser detentados por personas diferentes del autor, como sucede en el caso de obras realizadas en desarrollo de un contrato de trabajo o de un contrato de prestación de servicios.

El autor de una obra protegida tendrá el derecho exclusivo de realizar o de autorizar uno cualquier de los actos siguientes:

- La edición, o cualquier otra forma de reproducción;
- La traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación;
- La inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y
- La comunicación al público, por cualquier procedimiento o medios tales como, la ejecución, representación, recitación o declamación; la radiodifusión sonora o audiovisual; la difusión por parlantes, telefonía con o sin cables, o mediante el uso de fonógrafos, equipos de sonido o grabación y aparatos análogos, y la utilización pública por cualquier otro medio de comunicación o reproducción, conocido o por conocerse.

Las distintas formas de utilización de la obra, son independientes entre ellas; la autorización del autor para una forma de utilización no se extiende a las demás.

ARTÍCULO 9.- Los derechos y prerrogativas morales sobre una obra, corresponderán al autor o coautores de la misma, así:

TITULAR EN OBRA INDIVIDUAL: El titular originario del derecho de autor en una obra individual es el creador de la obra, condición que le permite conservar autor los derechos morales, aun cuando haya cedido total o parcialmente los derechos patrimoniales sobre la obra.

TITULAR EN OBRA EN COLABORACIÓN: En las creaciones realizadas conjuntamente por dos o más personas naturales cuyos aportes no puedan ser separados o individualizados, la titularidad pertenece en común a todos los coautores.

TITULAR EN OBRA COLECTIVA: En las obras producidas por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre, el titular de los derechos de autor será el editor o persona jurídica o natural por cuya cuenta y riesgo se realizan los aportes de las personas naturales que contribuyen a la obra colectiva.

TITULAR EN OBRAS DERIVADAS: Son protegidos como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originales y en cuanto representen una creación original, las traducciones y las adaptaciones, como obras derivadas.

La Ley le concede al traductor derechos como titular originario sobre su traducción, por razón de la expresión propia plasmada en la traducción, siempre y cuando para realizar la traducción haya contado con la autorización del autor o titular de los derechos sobre la obra. En todo caso se deberá mencionar al autor y el título de la obra originaria.

Asimismo, la adaptación de una obra realizada con la autorización previa y expresa del autor o titular de los derechos, concede al adaptador derechos sobre su aporte creativo.

ARTÍCULO 10.- Los derechos y prerrogativas patrimoniales sobre una obra pertenecerán al autor o a sus cesionarios, así:

1. Al titular de los derechos de autor, acorde con la clasificación prevista en el artículo anterior, que no haya transferido los derechos patrimoniales, en virtud de algún acto de disposición legal o contractual.
2. Al cesionario de los derechos patrimoniales, esto es las personas que adquieren la titularidad en virtud de un acto jurídico por el cual el autor o el titular transfiere los derechos patrimoniales sobre la obra, entre otros por:
 - Cesión total o parcial de derechos patrimoniales por acto entre vivos.
 - Legados y/o herencias.
 - En desarrollo de contratos laborales o de prestación de servicios.

ARTÍCULO 11.- A fin de no vulnerar los derechos de autor de una obra o producción protegida, para su utilización deberá contarse con la autorización previa y expresa del titular de los derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá actuar sin autorización del autor en los casos legalmente autorizados, tales como, el Derecho de Cita, la Ilustración para la Enseñanza, etc., siempre y cuando se observen los requisitos que para cada caso de excepción consagra la ley.

CAPÍTULO CUARTO

PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 12.- La Propiedad Industrial protege los derechos derivados de creaciones invenciones que tienen una finalidad industrial o comercial definida, los signos distintivos de productos o servicios, al igual que la represión de la competencia desleal.

ARTÍCULO 13.- Los derechos de Propiedad Industrial otorgan a sus titulares el derecho exclusivo a la explotación del bien por ella protegido, a través de un registro o un reconocimiento administrativo de la autoridad competente. En algunos casos específicos los derechos se adquieren con el solo uso.

ARTÍCULO 14.- La ley define los bienes objeto de protección, y atendiendo al tipo de bien, establece los requisitos y procedimientos para acceder a la misma, a saber:

Las creaciones industriales se protegen a través de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños y secretos industriales.

Por su parte, los signos distintivos de productos y servicios se protegen a través del registro de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, indicaciones geográficas (denominación de origen, etc.).

CAPÍTULO QUINTO

PARTICULARIDADES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DEL SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN EL GOBIERNO

ARTÍCULO 15.- Titulares de Derechos Morales: En dado caso que en desarrollo de un proyecto avocado por el Subsistema de Innovación se lleguen a generar resultados protegibles por Propiedad

Intelectual, serán titulares de Derechos Morales sobre la obra o creación protegida, de manera general, todos aquellos que hayan participado de manera directa y efectiva en su elaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso se darán los créditos institucionales que correspondan a todas y cada una de las entidades que intervengan como gestores o entes financiadores del respectivo proyecto.

ARTÍCULO 16.- Titulares de Derechos Patrimoniales: En el evento en que en desarrollo de un proyecto avocado por el Subsistema de Innovación se lleguen a generar resultados protegibles por Propiedad Intelectual, a prorrata de sus respectivos aportes, serán titulares de los derechos patrimoniales, de manera general, todos aquellos que de alguna manera hayan participado en su creación.

En consecuencia los participantes en el referido proyecto podrán utilizar en su propia actividad la creación intelectual que lleguen a generar. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que les corresponda en caso de comercialización de la creación.

En aquellos casos en que el proyecto de innovación haya sido financiado con recursos del presupuesto nacional, la respectiva entidad pública titular de los recursos, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, podrá ceder a los demás participantes en el proyecto los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder. En este evento, los participantes definirán entre ellos la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos del presupuesto nacional.

En general, cuando se trate de creaciones y/o desarrollos realizados en virtud de una relación laboral o de un contrato de prestación de servicios civiles, de toda clase de persona que llegue a ser vinculada al proyecto por alguna de las entidades participantes en el Subsistema de Innovación, los derechos patrimoniales que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto de la relación laboral o del contrato y que se concreten en éste o en documento adicional; pertenecerán a la entidad participante que hizo tal contratación, a prorrata de su aporte.

Lo anterior sin perjuicio del hecho que la persona que realice de manera efectiva la obra, creación o desarrollo, al amparo del contrato de trabajo o de prestación de servicios, conservará los derechos morales respectivos. Así mismo se le reconocerán y darán los respectivos créditos institucionales que correspondan.

ANEXO 3: GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN (AEI): Un plan directriz sostenido en el tiempo, donde aparecen planificadas y priorizadas en sus distintos horizontes las actuaciones y proyectos que satisfagan suficientemente los retos más importantes que, en materia de competitividad e innovación, se le plantean a un sistema (Euskadi+Innova).

GOBIERNO ELECTRÓNICO: De conformidad con el Documento CONPES 3248 de 2003, puede ser concebido como conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público con el fin de garantizar la plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional, confiriéndole así sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo. De esta forma, su propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado”.

INNOVACIÓN: Es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien/servicio), un proceso, un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

MIEMBRO: Persona o entidad, pública o privada, que adhiere a los términos del presente memorando y que como tal participa en las actividades de los NDI.

NODOS DE INNOVACIÓN (NDI): Como elemento fundamental de conformación del SUBSISTEMA, los NDI son el punto de encuentro entre la Industria, la Academia y el Gobierno y operan como puente entre la oferta y la demanda de soluciones de TIC en el ámbito del Gobierno, por medio de la promoción de proyectos innovadores y de alto impacto, que redunden en la generación de negocios entre sus miembros.

OFICINA DE PROYECTOS: Según el Project Management Institute la oficina de proyectos es un cuerpo o entidad dentro de una organización que tiene varias responsabilidades asignadas con relación a la dirección centralizada y coordinada de aquellos proyectos que se encuentran bajo su jurisdicción.

OPEN INNOVATION O INNOVACIÓN ABIERTA: Es una visión de trabajo compartido y colaborativo entre las organizaciones, grupos de interés y/o cualquier otro actor de la sociedad, para desarrollar proyectos que generen beneficios para todas las partes. En este sentido, la innovación abierta del SUBSISTEMA hace uso, tanto de los conocimientos y competencias internas, como de las externas. Es decir, esta innovación consiste en abrir espacios para que personas o entidades de cualquier contexto participen con iniciativas que sean de interés para el SUBSISTEMA y/o sus componentes.

PROSPECTIVA TECNOLÓGICA: La prospectiva tecnológica es un proceso sistemático que analiza el estado actual y las perspectivas de progreso científico y tecnológico para identificar áreas estratégicas de

investigación y tecnologías emergentes en las que concentrar los esfuerzos de inversión y así obtener los mayores beneficios económicos o sociales.

PROYECTO DE INNOVACIÓN: Tiene como resultado un nuevo o mejorado producto, proceso, forma de comercialización o método organizativo. Representa un avance significativo frente a las prácticas tradicionales. Tiene altas probabilidades de ser introducido en una organización. Tiene claramente identificado los posibles clientes para el resultado.

SECRETARIA TÉCNICA: Encargada de todos los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para un correcto desarrollo de los proyectos de innovación, y cuya titularidad será definida por el MINISTERIO.

SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN: Componente del Sistema de I+D+i de TIC, cuya misión es aumentar la productividad y la competitividad, y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos por parte de las instituciones de gobierno, mediante actividades de Innovación, apoyadas en el talento humano, el uso de infraestructura y herramientas TIC de punta, junto con mejores prácticas y normas para la gestión de innovación y la gestión del conocimiento.

VIGILANCIA TECNOLÓGICA: Es un proceso sistemático y permanente de búsqueda, captación, recolección, análisis y difusión de información pública estratégica en el entorno de la organización así como del seguimiento y análisis del entorno de las competencias.



ANEXO 4: FORMATO DE CARTA DE DELEGACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL NDI

Señores

Ministerio de las Tecnologías de Información y de las Comunicaciones

Att: Secretaría Técnica del Subsistema de Innovación para el Uso y Apropiación de TIC en el Gobierno
Bogotá, D.C.

Ref.: Compromiso participación nodos de innovación

Apreciados señores:

En el marco del Sistema de I+D+i planteado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y específicamente en lo que atañe a la creación del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno y de los diferentes Nodos de Innovación que lo integrarán, por medio de la presente, reitero el interés y el compromiso que le asiste a la entidad que represento de participar en este Proyecto, en el/los nodos de _____, y le informo que hemos delegado a la persona cuyos datos aparecen a continuación, en representación de nuestra entidad

Los datos de contacto del delegado son:

NOMBRE

CARGO

TELÉFONO

CELULAR

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

El compromiso que aquí se manifiesta implica, no solamente la definición, ajuste y actualización de la Visión del Nodo; en la participación en la elaboración, validación y actualización periódica de la Agenda Estratégica de Innovación en las temáticas pertinentes al Nodo; en la actualización y complemento del Modelo de Gestión del Conocimiento y Open Innovation para el desarrollo de las actividades particulares del Nodo; en la validación, ajuste y actualización del Plan de Acción para el nodo, y en el desarrollo de actividades allí descritas; y en la identificación de iniciativas de proyectos, la presentación de propuestas y

la ejecución de los proyectos que surjan a partir de estas; sino también la obligación correlativa de confidencialidad con la información a la que tenga acceso con ocasión de esta participación.

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de Identificación _____

Cargo _____

Entidad _____



ANEXO 5 : FORMATO DE CARTA DE ADHESIÓN PARA PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha XXXXXXXXXX

Señores

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA USO Y APROPIACIÓN DE TIC
EN EL GOBIERNO**

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Carta de adhesión para participar como miembro en los Nodos de Innovación

Por medio del presente escrito, manifiesto mi voluntad de adherir al Memorando de Entendimiento para participar como miembro de los Nodos de Innovación del Subsistema Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

Con tal propósito, declaro conocer los lineamientos descritos en el Modelo de Gobernanza y Estructura Organizacional del Subsistema y autorizo que mi nombre sea incluido y publicado en la lista de miembros del Nodo de Innovación _____(TEMÁTICA)_____ y en general del citado Subsistema.

FIRMA

Nombre:

Cédula:

Dirección de Contacto

Correo Electrónico:

Teléfonos:

ANEXO 6 : FORMATO DE CARTA DE ADHESIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha XXXXXXXXX

Señores

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA USO Y APROPIACIÓN DE TIC
EN EL GOBIERNO**

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Carta de adhesión para participar como miembro en los Nodos de Innovación

_____(NOMBRE)_____, identificado al pié de mi firma, actuando en calidad de representante legal de _____(ENTIDAD)_____, por medio del presente escrito manifiesto la voluntad de la entidad que represento, de adherir al Memorando de Entendimiento para participar como miembro de los Nodos de Innovación del Subsistema Innovación para el uso y apropiación de TIC en el Gobierno.

Con tal propósito, declaro conocer los lineamientos descritos en el Modelo de Gobernanza y Estructura Organizacional del Subsistema y autorizo que el nombre de la entidad que represento, sea incluido y publicado en la lista de miembros del Nodo de Innovación _____(TEMÁTICA)_____ y en general del citado Subsistema.

FIRMA

Nombre:

Cédula:

Entidad:

Dirección de Contacto

Correo Electrónico:

Teléfonos: